



VISTOS: El PROVEIDO N°024409-2023-INDECI/SEC GRAL de fecha 18 de setiembre de 2023 de la Secretaria General; el Informe Técnico N°000112-2023-INDECI/RRHH de fecha 11 de setiembre de 2023 de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorándum N° 005715-2023-INDECI/OGA de fecha 11 de setiembre de 2023 de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 000088-2023-INDECI/OF. DE INTEGRIDAD de fecha 28 de agosto de 2023 de la Oficina de Integridad; y, el Informe Legal N°000364-2023-INDECI/OGAJ de fecha 19 de setiembre de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación; y, tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la totalidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado; así como, alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, asimismo, el artículo 135 del mencionado Reglamento General establece que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional- con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles, debiéndose definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Que, bajo dicho contexto normativo, mediante la Resolución Jefatural N° D000055-2023-INDECI-JEF INDECI, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP INDECI 2023 y se modificó mediante Resolución Jefatural N° 000167-2023-INDECI/JEF INDECI, de fecha 27 de junio de 2023;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, que desarrolla los procedimientos, reglas e instrumentos que regulan el Subsistema de Gestión de la Capacitación y Desarrollo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;



Que, el numeral 6.4.2.6 de la citada Directiva, señala que excepcionalmente el Plan de Desarrollo de las Personas puede modificarse cuando la entidad varíe algún aspecto de una acción de capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado o cuando la entidad incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la Directiva;

Que, así mismo, el segundo y tercer párrafo del citado numeral de la Directiva, señalan que los únicos que pueden proponer una modificación al Plan de Desarrollo de las Personas son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad. Para evaluar la modificación, el responsable del órgano o unidad orgánica que solicita la modificación al referido plan, debe presentar a la Oficina de Recursos Humanos un informe técnico fundamentando las razones de la modificación, en el que se evidencia la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.1.1 de la Directiva;

Que, además, el cuarto párrafo del citado numeral de la Directiva, señala que el titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas luego de que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinan si corresponde la modificación; las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, el citado numeral de la Directiva, señala que para las acciones de capacitación de tipo formación laboral, el responsable de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, evalúa las modificaciones cuando se presenten propuestas para incluir en el Plan de Desarrollo de las Personas acciones de Capacitación que no generen costo alguno a la entidad;

Que, mediante el Informe Técnico N°000112-2023-INDECI/RRHH la Oficina de Recursos Humanos sustenta la necesidad de la inclusión de las acciones de capacitación "Conflicto de Intereses" y "Delitos contra la Administración Pública" en la Matriz de Ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas PDP INDECI 2023 ", el mismo que se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional 02, "Fortalecer la gestión institucional", Acciones Estratégicas Institucionales 02.02. "Integridad y lucha contra la corrupción implementada", conforme lo establecido el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023; indicando además que, en aplicación a los numerales 6.2.2.2.2 y 6.4.2.6 de la Directiva antes citada y en el marco del Plan del Desarrollo de las Personas 2023, el Instituto Nacional de Defensa Civil, a través de la Oficina de Recursos Humanos que administra la ejecución de actividades de capacitación profesionales y/o técnicas para el personal que labora en la institución, tiene a cargo las gestiones para evaluar las propuestas a incluir en el PDP, el mismo que no generará costo alguna a la Institución y el tema motivo de la capacitación se encuentra alineada a la naturaleza de la entidad;

Que, considerando la opinión técnica emitida por el órgano competente conforme a lo señalado en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de



Capacitación en las Entidades Públicas”, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la modificación del PDP INDECI 2023;

Con las visaciones del Secretario General; del Jefe de la Oficina General de Administración; del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas” aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del “Plan de Desarrollo de las Personas PDP INDECI 2023” aprobado mediante la Resolución Jefatural N° D000055 – 2023 INDECI JEF INDECI, conforme al siguiente detalle:

N°	TEMA DE CAPACITACIÓN	DIRIGIDO A:	PERÍODO
1	CONFLICTO DE INTERESES	Director/a, Jefe/a de Oficinas Generales, Jefes de Oficinas, Asesores/as y servidores/as de la Lista de DJI	Setiembre de 2023
2	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICO	Servidores/as públicos	Octubre de 2023

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web e intranet Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General remita copia a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
General de Brigada
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil